



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Escoturística

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 31/25.-A

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 21.- destino de los fondos. En su Literal (B).** - Hasta el treinta y un por ciento (31%) para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.

CONSIDERANDO: Que corresponde al **Concejo de Regidores** aprobar las modificaciones, redistribuciones o disposiciones presupuestarias que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

CONSIDERANDO: Que en **Sesión Extraordinaria No. 31/25**, de fecha 15 diciembre del año en curso, se aprobó, autorizar al **Alcalde Municipal, Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón**, a disponer de una partida de los fondos destinados a obras, para el pago a **suplidores correspondiente al mes de noviembre**, por un monto total de **Ochocientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con 34/100 (RD\$815,164.34)**.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 31/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos, autorizar al Alcalde Municipal, Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, a disponer de una partida de los fondos destinados a obras, para el pago a suplidores correspondiente al mes de noviembre, por un monto total de Ochocientos Quince Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con 34/100 (RD\$815,164.34).

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 16 de diciembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecológica

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

RESOLUCIÓN NO. 32/25

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que fueron analizados por el Concejo de Regidores el Informe del departamento de tesorería y el asesor financiero, escuchadas las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Informe del departamento contable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026, del Ayuntamiento Municipal Maimón, fue rendido de manera favorable y detallado cada uno de sus partidas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece en el Artículo 52-), de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, específicamente en su Literal G-) La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en las sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

BCD

AKS



CONSIDERANDO: Que fueron escuchadas las observaciones del Concejo de Regidores y aceptadas por la alcaldía para ser implementadas al presupuesto Municipal 2026.

CONSIDERANDO: Que se escucharon las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores.

CONSIDERANDO: Que hechas todas las revisiones y observaciones al Proyecto de Presupuesto para el año 2026, presentado por el honorable Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Maimón.

CONSIDERANDO: Que e la ley 75-25. Se estableció una variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente modificando el artículo 21 de la ley 176-07, para que en lo adelante se aplique de la siguiente manera. 30% gasto de personal, 40% gasto de Servicios, 25% gasto de inversión y 5% gasto de educación, género y salud.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 32/25 de fecha 31 de diciembre del año 2025, se aprobó el Presupuesto Municipal del año 2026, por la suma (Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cientos Veintiséis Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$:59,587,126.00.), en donde representan los ingresos de la Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales con los siguientes montos:

Detalle de Ingresos Presupuesto año 2026	
Ingreso Ley 166-03	53,353,926.00
Ingresos Propio	6,233,200.00
Total General	59,587,126.00

Detalle de Gastos Corriente y de Capital Presupuesto año 2026	
Cuenta de Personal	17,876,150.00
Cuenta de Servicios	23,834,849.00
Cuenta de Inversión	14,896,771.00
Cuenta de Educación, Genero y Salud	2,979,356.00
Total General	59,587,126.00

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista la Sesión Extraordinaria No. 32/25.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: El ley 75-25, variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente.

AC/S
AHS



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMON

Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026 del Ayuntamiento Maimón.

Vista las leyes No. 176-07, Del Distrito Nacional, los Municipios y Juntas de Distritos Municipales, y la ley No.423-06 De Presupuesto.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

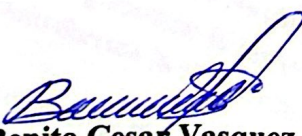
Primero: Aprobar, como al efecto, **aprueba**, el Presupuesto Municipal del año 2026, por la Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cientos Veintiséis Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$:59,587,126.00.).

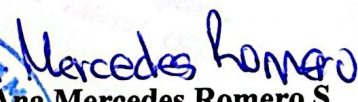
Tercero: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

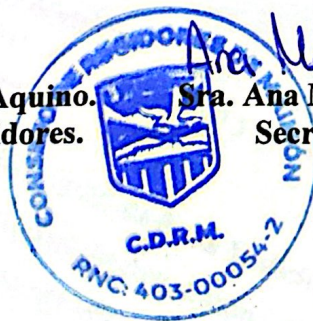
Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 31 días del mes de diciembre año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO,


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 32/25.-A

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal (K).- instalación del alumbrado público.

CONSIDERANDO: Que el Operativo Navideño Municipal constituye una acción de interés colectivo, orientada a garantizar la seguridad, el orden público y el bienestar de los habitantes del municipio durante la temporada festiva.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 32/25, de fecha 31 diciembre del año en curso, se aprobó, autorizar al Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Alcalde Municipal, la compra de 150 Lámparas, para la Iluminación del Operativo Navideño.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 32/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ACRS

AMRS



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

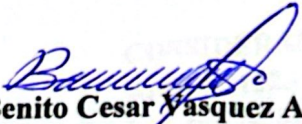
Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, autorizar al Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón, Alcalde Municipal, la compra de 150 Lámparas, para la Iluminación del Operativo Navideño.

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 31 de diciembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino,
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Escoturística

RNC-403-00054-2



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 32/25.-B

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 122.- Planes Municipales de Desarrollo.** Los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes, municipal de desarrollo, a los fines de:

- a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral equitativo y sostenible.
- b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad.
- c) Lograr un ordenamiento racional e integral del territorio municipal.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 125.- Vigencia de los Planes de Desarrollo.** Los planes de desarrollo de los municipios serán aprobados dentro de los primeros seis (6) meses del inicio de cada gestión y su vigencia será por cuatro (4) a partir de la fecha de aprobación del plan.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 32/25, de fecha 31 diciembre del año en curso, se aprobó, El Borrador del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Maimón periodo 2024-2028.

BCU

AMRS



RNC-403-00054-2

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 32/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: Ley 45-25 del Ministerio de Hacienda y Economía.

VISTA: Ley 345-22 de Regiones Únicas de Planificación.

VISTA: Ley de Planificación e Inversión Pública (Ley 498-06).

VISTA: Ley Orgánica de Estrategias Nacional de Desarrollo 2010-2030 (1-12).

VISTA: Objetivos de Desarrollo del Milenio.

RESUELVE;

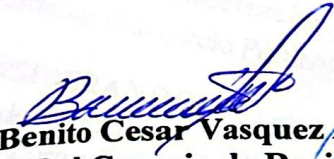
Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, El Borrador del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Maimón periodo 2024-2028.

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 31 de diciembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 32/25.
VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2



RESUELVE:

Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 32/25.-C

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal (B).** – Normar y Gestionar el Espacio Público, tanto urbano como rural.

CONSIDERANDO: Que el uso del espacio público para la realización de eventos debe estar debidamente autorizado por el Ayuntamiento, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas municipales, el respeto al orden público, la seguridad ciudadana y la tranquilidad de los residentes.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 32/25, de fecha 31 diciembre del año en curso, se aprobó, otorgar carta de no objeción, al Sr. Amaurys Abreu Martes, Enc. De evento y logística, colocar un camión de cerveza marca The One, durante los días 1, 2 y 3 de Enero del año 2026, contando con DJ en vivo, como parte de la celebración del inicio del nuevo año.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 32/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ANEXO
32/25



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMON

Ciudad Ecoturística

RNC-403-00054-2

RESUELVE;

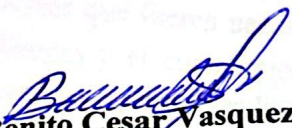
Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta de no objeción, al Sr. **Amaurys Abreu Martes, Enc. De evento y logística**, colocar un camión de cerveza marca **The One**, durante los días **1, 2 y 3 de Enero del año 2026**, contando con DJ en vivo, como parte de la celebración del inicio del nuevo año.

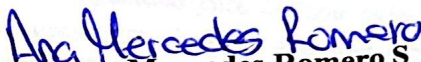
Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 31 de diciembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.



VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 32/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecológica

RNC-403-00054-2



RESUELVE:

Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No. 32/25.-E

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. - **Artículo 19.- Competencias Propias Del Ayuntamiento. En su Literal (D).** - Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que los trabajos de **movimiento de tierra** constituyen una actividad que incide directamente en el uso del suelo, el medio ambiente y la seguridad del entorno, por lo que deben contar con la debida **autorización municipal**.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 32/25, de fecha 31 diciembre del año en curso, se aprobó, otorgar carta de no objeción, a la Sra. Lourdes Adames Sánchez, Dominicana Mayor de Edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 049-003333-2, para realizar un movimiento de tierra en un terreno de su propiedad, ubicado en el sector la sabana.

VISTA: La Sesión Extraordinaria No. 32/25.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE;

Artículo I: Aprobar como al efecto aprueba, otorgar carta de no objeción, a la Sra. Lourdes Adames Sánchez, Dominicana Mayor de Edad, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 049-003333-2, para realizar un movimiento de tierra en un terreno de su propiedad, ubicado en el sector la sabana

Artículo II: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón el día 31 de diciembre del año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO:


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino,
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.

